MANABI MANUEL FELIX LOPEZ



Rectorado



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº ESPAM MFL-R-BAJA-(CH)-001-2020 DE: "AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES DE LA ESPAM MFL PARA FINES DE CHATARRIZACION"

Econ. MIRYAM ELIZABETH FÉLIX LÓPEZ. Mgs. PhD.
RECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI "MANUEL FELIX LOPEZ"

CONSIDERANDO

QUE, de acuerdo con el artículo 1 de la norma Suprema, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, Democrático, Soberano, Independiente, Unitario, Intercultural, Plurinacional y Laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

QUE, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la finalidad del Sistema de Educación Superior expresamente indica: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

QUE, el Inciso Primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El Estado reconocerá a las Universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Sin restricciones, lo cual es concordante con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: "... Serán servidoras o servidores públicos todas la personas que en cualquier forma o al cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan algún cargo o función o dignidad dentro de sector público...".

QUE, la Constitución de la República faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de su sibienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el contro, racionalización, buen uso y destinación de los mimos.

QUE, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, determina que las máximas autoridades de las Instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios necesarios para delegar sus atribuciones.

QUE, el artículo 22 literal e) de la Ley Orgánica del Servicio Público determina como deber de las y los servidores públicos, velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundaria.

QUE, el artículo 9 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo Nº 067-CG-2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018, por el Señor Dr. Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado, Subrogante, la obligación de la máxima autoridad o su delegado, de orientar, dirigir y emitir disposiciones, políticas, manuales internos respecto del ingreso, administración y disposición final de bienes e inventarios.

QUE, de acuerdo con el artículo 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, su sorganismos, dependencias, las servidoras o servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estata, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la



Oficinas Centrales Can
Calle 10 de agosto y Granda Centeno Sitio
Telfs.: (05) 2685 134/156 Telf

República del Ecuador



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Rectorado



Constitución.

QUE, el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que ninguna servidora o servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo, administración de fondos, bienes o recursos públicos.

QUE, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Rector (a) es la primera Autoridad ejecutiva y representante legal de la institución, lo cual guarda armonía con los artículos 34 del Estatuto; Art. 16 del Reglamento Orgánico funcional Institucional; y, el Título II, Capítulo I, artículo 10 Numeral 1.2, literal b del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; y, actuando la Rectora de la ESPAM MFL, en función de las competencias asignadas en el artículo 36 del Estatuto de la ESPAM "MFL", aprobados en Segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria por el Pleno del H. Consejo Politécnico de la IES, en Resolución Nº RCHP-SE-04-2019-N° 001; y, validado mediante Resolución Nº RPC-SO-36-NO.650-2019, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 23 de Octubre de 2019.

QUE, como resultado de las actividades cotidianas de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", se evidenció un volumen considerable de bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para la Institución, generando requerimientos de espacio físico y gastos de conservación y aseguramiento de dichos bienes.

QUE, el artículo 79 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo Nº 067-CG-2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018, nos ilustra cuando señala: "Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubiera dejado de usarse.-Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento podrán utilizar los siguientes Procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse: a) Remate: 1. De bienes muebles al martillo; 2. De bienes muebles en sobre cerrado; 3. De Inmuebles; 4. De instalaciones industriales; y, 5. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos; b) Venta de Bienes Muebles: 1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate; 2. Venta directa sin procedimiento previo de remate; c) Permuta; d) Transferencia Gratuita; e) Chatarrización; f) Reciclaje de Desechos; g) Destrucción; y, h) Baja."

QUE, el artículo 80 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo Nº 067-CG-2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018, nos ilustra cuando señala: "Inspección técnica de verificación de estado.-Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. Si en el informe técnico se determina que los bienes o Inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, Chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura."

QUE, el artículo 134 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo Nº 067-CG-2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018, nos ilustra cuando señala: "Procedencia.-Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente reglamento, se recomienda someter a proceso de Chatarrización. Los bienes sujetos a Chatarrización principalmente serán los vehículos, equipo caminero, de transporte,





aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de Chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total. Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento entregarán a la empresa de Chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de Chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a Chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por el Guardalmacén o quien haga sus veces, de la entidad u organismo."

QUE, el artículo 135 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo Nº 067-CG-2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018, nos ilustra cuando señala igualmente el "Procedimiento.-El procedimiento para la Chatarrización contará con las siguientes formalidades: a) Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien. b) Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico. c) Resolución de la máxima autoridad o su delegado que disponga la Chatarrización inmediata de los referidos bienes. d) Documentación legal que respalde la propiedad del bien, de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que consideren necesarios. e) La copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional. f) Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén o quien haga sus veces de la entidad u organismo. El acta legalizada constituye parte de la documentación que justifica el egreso de los bienes del patrimonio institucional. Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura."

QUE, el artículo 9 del Reglamento Interno para el Control, Administración, Utilización y Custodia de los Bienes de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, nos ilustra cuando señala: "La baja de bienes muebles.-E3 el Procedimiento Administrativo mediante el cual la ESPAM MFL decide retirar definitivamente un bien mueble de sus activos. Se perfecciona mediante el acto administrativo que la ordena, y en consecuencia se debe realizar su descargo de los inventarios y de los registros contables así como su retiro físico, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso."

QUE, el artículo 10 del Reglamento Interno para el Control, Administración, Utilización y Custodia, de los Bienes de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, nos ilustra cuando señala: "De la baja por constatación física.- El/a Jefe/a de Almacén o quien haga las veces hará la constatación física de bienes dará validez a los procesos de egreso y/o baja de los bienes, con excepción de los equipos informáticos, que necesitarán el informe técnico correspondiente del personal a cargo de las tics. Para lo cual el/a Jefe/a de Almacén o quien haga sus veces emitirá un informe, para proceder con la baja por constatación física de bienes por desuso, por estar en mal estado o por haber cumplido su vida útil. Esta constatación física, a más de identificar los bienes que pudieran ser dados de baja, permitirá la actualización de los inventarios, la información contable en libros, confirmar la ubicación, estado y existencia de los bienes, así como realizar transferencias de los mismos a otras dependencias y determinar al usuario final en uso de aquellos."

QUE, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 1791-A de fecha 19 de junio de 2009, publicado en el Registro Oficial Nº 628 del 7 de Julio de 2009, todas las entidades y organismos de la Administración pública central e institucional, deberán disponer la Chatarrización de los bienes que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General de Bienes del Sector Público.

QUE, el Acuerdo Ministerial Nº 10-330 de 12 de Julio de 2010, Publicado en el Registro Oficial Nº 244 de 27 de Julio de 2010, que establece la Chatarrización, se lo expidió con el fin de dar operatividad al Decreto Ejecutivo Nº 1791-A, por el que se instituye la reglamentación del procedimiento para la Chatarrización de los bienes obsoletos e inservibles del sector público; y, en el artículo 5 señala: "Empresas Chatarrizadoras". El MIPRO divulgara los requisitos para la calificación, autorización y registros de las empresas encargadas del procesamiento de chatarra del sector público, entendiéndose como empresas a las



Oficinas Centrales Calle 10 de agosto y Granda Centeno Telfs.: (05) 2685 134/156



Rectorado



personas jurídicas, cooperativa así como a toda asociativa de la economía popular, reconocida por Ley..."; artículo sustituido por el Acuerdo Ministerial Nº 376, publicado en el R.O. Nº 278 de 14 de septiembre de 2010, cuyo literal b) fue derogado por el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nº 216, Publicado en el Registro oficial Nº 654 de 22 de Diciembre de 2015, que guarda concordancia con: (Acuerdo Ministerial 190 del 28 de Diciembre de 2012 expedido por el Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 881 del 29 de Enero de 2013, acuerdo por el cual se expide la Política Nacional de post-consumo de Equipos Eléctricos y Electrónicos en Desuso); y,(Acuerdo Ministerial Nº 026 del 28 de Febrero de 2008, expedido por el Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial 334 del 12 de Mayo de 2008, por el cual se establece el Procedimientos para: Registro de generadores de desechos peligrosos, Gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos.

QUE, las Circulares Nº MIPRO-SIPIT-2012-0049-C de 3 de Julio de 2012; y, Nº MIPRO-SDI-2015-0004-C de 10 de Septiembre de 2015, expedidas por el Ministerio de Industrias y Productividad, para el seguimiento y control de los procesos de Chatarrización realizados por las entidades del sector público, refieren a la necesidad de que se remitan a la Subsecretaria de Desarrollo Industrial de ese Ministerio, la documentación relacionada con el referido procedimiento de Chatarrización.

QUE, mediante resolución Nº NAC-DGERCGC-12-00531 de fecha 16 de Agosto de 2012, publicada en el Registro Oficial 776 de 28 de Agosto de 2012, el Servicio de Rentas Internas, resolvió autorizar el uso del documento denominado "Acta de Entrega recepción de los Bienes objeto de Chatarrización" que sustente la transferencia de bienes objeto de procesos de Chatarrización de las entidades y organismos de la administración pública central e institucional, de conformidad con la Ley.

QUE, la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental en el numeral 3.1.5.7, en su cuarto inciso puntualiza: "... Disminución y Baja.-La baja de bienes por obsolescencia o por ser inservibles, deberá registrarse eliminando el valor contable del bien y la depreciación acumulada; la diferencia con el valor en libros disminuirá directamente a la cuenta Actualización del Patrimonio".

QUE, mediante Memorando Nº ESPAM MFL-JA-2020-063-M de fecha 6 de Octubre de 2020, el Señor Ing. Héctor Jhon Macías Moreira, Jefe de Almacén de la Institución, se dirige a la Señora Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, manifestándole textualmente lo siguiente: "En cumplimiento de lo que establece el artículo 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo No. 067-CG-2018, el mismo que hace referencia a la "Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura"; me permito informarle que, desde hace algunos meses, ésta jefatura inició el proceso de constataciones físicas anuales en las diferentes dependencias de nuestra institución, actividad que se ha visto dificultada por la irregularidad de la actividad laboral presencial en nuestra entidad, situación provocada por la pandemia del Covid-19. Dicha diligencia nos ha permitido actualizar las actas de entrega recepción de los custodios responsables de cada una de las unidades administrativas constatadas. Adjunto al presente, sírvase encontrar el anexo 1 "Bienes susceptibles de chatarrización", en el que se detalla un listado con los bienes que presentaron algún tipo de novedad, los mismos que en algunos casos se encuentran en mal estado, inservibles, obsoletos o han cumplido con su período de vida útil, dichos activos han sido retirados de los lugares donde prestaron servicio y actualmente reposan en la bodega de la Jefatura de Almacén del Campus Politécnico, los mismos que salvo su mejor criterio, sugiero que sean chatarrizados, tal como lo establece al artículo 134 Procedencia, del capítulo VII Chatarrización, del antes referido





reglamento".- De igual manera, señora Directora, le hago extensivo el anexo 2, que contiene los "Bienes no susceptibles de chatarrización", a los que también sugiero, salvo su mejor parecer, se les aplique el artículo 141 Procedencia, del capítulo IX Destrucción, del mismo reglamento, en el que se dispone que "los bienes declarados inservibles u obsoletos que justifiquen la imposibilidad de someterlos al proceso de chatarrización, serán sometidos al proceso de destrucción, especialmente los mobiliarios de madera, tapices de cuero, sintéticos, tejidos de textil y otros". Los desechos resultantes de dicha destrucción serán depositados finalmente en los rellenos sanitarios designados para el efecto en cada jurisdicción o entregados a los gestores ambientales autorizados, procediéndose de esta manera de acuerdo a las normas ambientales vigentes. Con tal antecedente, estimada Directora, solicito que a través de su digno intermedio se dé el trámite urgente que corresponde al presente informe, con la finalidad de efectuar la baja de estos bienes que no están prestando ninguna utilidad ni beneficio a la institución, lo que permitirá depurar el registro de bienes institucionales con miras a la inminente migración obligatoria de activos pertenecientes a la ESPAM MFL hacia el nuevo SINAFIP (Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador".

QUE, mediante Memorando Circular Nº ESPAM MFL-DF-2020-280-MC de fecha 08 de Octubre de 2020, la Señora Lic. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, se dirige a los Señores: Ing. Juan Carlos Muñoz Mendoza, Técnico de la Coordinación de Tecnología de la Institución; Ing. Ángel David Barros García, Responsable de la Unidad de Transporte; e, Ing. Fulton David Patiño Preciado, Jefe de Mantenimiento de la Institución, manifestándole textualmente lo siguiente: "De conformidad a lo que establece el Art. 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.- Inspección técnica de verificación de estado, delego a ustedes estimados compañeros, para que integren la comisión de la constatación física de los Bienes de la ESPAM MFL, que se acompaña al presente, con la finalidad de que se verifique el estado de los bienes y emitan el informe técnico correspondiente".

QUE, mediante Memorando s/n de fecha 13 de octubre de 2020, los Señores: Ing. Juan Carlos Muñoz Mendoza, Técnico de la Coordinación de Tecnología de la Institución; Ing. Ángel David Barros García, Responsable de la Unidad de Transporte; e, Ing. Fulton David Patiño Preciado, Jefe de Mantenimiento de la Institución, se dirigen a la Señora Lic. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, manifestándole textualmente lo siguiente: En atención a Memorando Circular Nº ESPAM MFL-DF-2020-280-MC, de fecha 8 de octubre de 2020, en el que fuimos delegados por usted para integrar la comisión para la constatación física de bienes pertenecientes a la ESPAM MFL, de conformidad a lo que establece el artículo 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público .- Inspección física y técnica de verificación de estado, con la finalidad de que se verifique el estado y se emita el informe técnico correspondiente de los bienes que fueron reportados por el Jefe de Almacén, los mismos que presentaba.) algún tipo de novedad, encontrándose algunos de estos en mal estado, inservibles, obsoletos o habiendo cumplido ya con su período de vida útil, por lo que actualmente reposan en la bodega principal del Campus Politécnico, nos permitimos hacerle extensivo el presente informe técnico: INFORME TÉCNICO. Los bienes detallados en los dos anexos de constatación que acompañan al presente informe, se encuentran ubicados en la bodega del Campus Politécnico, ya que han sido retirados o devueltos por sus custodios por encontrarse en desuso, mal estado, inservibles, obsoletos o por haber cumplido con su período de vida útil, y una vez que los miembros de la presente comisión hemos revisado minuciosamente dichos bienes y nos hemos asesorado con otros Técnicos que laboran en la Institución, creemos conveniente que todos los activos que se detallan en dichos anexos, que corresponden a equipos informáticos, eléctricos, electrónicos y maquinarias; y, a bienes muebles, respectivamente, deben considerarse para ser dados de baja, ya que la mayoría de ellos se encuentran en mal estado debido al desgaste natural que se ha producido por su uso continuo, por haber cumplido su período de vida útil, y, en otros casos, como ocurre frecuentemente en bienes como los equipos, sistemas y paquetes informáticos, su vida útil es muy corta y muchas veces sus suministros y repuestos suelen ser muy costosos o se descontinúan en el mercado, debido al acelerado avance tecnológico. Con tal antecedente, esta comisión sugiere, salvo su mejor criterio y el de nuestras autoridades, que lo 3 bienes que constan en los anexos 1 y 2 sean dados de baja, ya que pretender darles mantenimiento o repararlos no sería conveniente a los intereses Institucionales, por representar un gasto oneroso, y dada la vetustez y desgaste de estos activos, no habría la garantía de que una vez reparados presten servicio por largo tiempo, siendo más conveniente para la Institución reemplazarlos mediante la adquisición de equipos y mobiliarios nuevos. Particular que informamos para los fines consiguientes". Para el efecto se anexan 9 hojas útiles de los cuales 3 corresponden al proceso de chatarrización, cuyo :



Oficinas Centrales Calle 10 de agosto y Granda Centeno Telfs.: (05) 2685 134/156

Campus Politécnico Sitio el Limón, Calceta Telfs.: (05) 3028904/3028838



Rectorado



bienes se singularizan en la parte resolutiva de este instrumento.

QUE; mediante Memorando Nº ESPAM MFL-DF-2020-289-M de fecha 14 de Octubre de 2020, la Señora Lic. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, manifestándole en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "... "Por lo antes expuesto, hago llegar a usted y por su digno intermedio al Honorable Consejo Politécnico el informe de la constatación física de los Bienes, con la finalidad de que autoricen el correspondiente proceso de egreso o baja de bienes, que se encuentran en mal estado (anexo 1 Bienes susceptibles de chatarrización, valor contable de \$ 180,792,81 y anexo 2 Bienes no susceptibles de chatarrización, valor contable de \$36,390,02), considerando las normas ambientales vigentes y de conformidad a los Artículos: 47, 79 y 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración , Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público".

QUE, mediante Resolución Nº RHCP-SO-08-2020-Nº020 en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, los Señores Miembros integrantes del Honorable Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", resolvieron: "Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando N° ESPAM MFL-DF-2020-289-M de fecha 14 de Octubre de 2020, suscrito por la Señora Mg. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera y sus anexos. "Artículo 2.-Acoger y dar de baja a lo estipulado en el informe de constatación física de bienes de la ESPAMM MFL, obsoletos o que hubieren dejado de usarse en la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; para lo cual, en la Disposicion General, se puntualiza textualmente lo siguiente: "PRIMERA.-Notificar a través de correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico, Dirección Financiera de la ESPAM MFL, Dirección de Asesoría Jurídica; y, Jefatura de Almacén, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico Institucional".

QUE, mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 17 de noviembre de 2020, las 14h27, la Dirección de Secretaria General, se dirige a la varias dependencias de la Institución, entre las que se encuentra, las Direcciones Financiera; y de Asesoría Jurídica de la IES, manifestándole textualmente lo siguiente: "De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de Comercio Electrónico firmas y mensajes de datos, y artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional; notifico a Ustedes la resolución: RHCP-SO-08-2020-N°020 expedida por los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico, en la Octava Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2020. Para los fines de ley consiguiente. f). Ab. Julio César Ormaza Suárez, SECRETARIO GENERAL (E)".

QUE, mediante Memorando Circular Nº ESPAM MFL-R-2020-325-MC de fecha 16 de noviembre de 2020, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, se dirige a los Señores: Q.F. Patricio Noles Aguilar; Dra. Ayda Mailie De la Cruz Balón; e, Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, Docentes de la Carrera de Ingeniería Ambiental, comunicándoles textualmente lo siguiente: "Mediante Resolución RHCP-SO-08-2020-Nº020 adoptada por el Honorable Consejo Politécnico en sesión ordinaria del 29 de octubre de 2020, resolvió dar de baja a lo estipulado en el informe de constatación física de bienes de la ESPAM MFL, obsoletos o que hubieren dejado de usarse en la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, conforme Memorando Nº ESPAM MFL-DF-2020-289-M de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por la Lic. Ana Solórzano Párraga, Directora Financiera de la institución. Con tal antecedente y de conformidad al Acuerdo Nº 190 expedido por el Ministerio del Ambiente, relacionado a la Política Nacional de Post- Consumo de equipos eléctricos y electrónicos en desuso; informo a ustedes que han sido designados como miembros de la comisión que realizará la propuesta, para la adecuada gestión de los equipos eléctricos y electrónicos de la ESPAM MFL, que han cumplido su vida útil, siendo considerados para un proceso de baja. Es importante indicar, que esta comisión deberá emitir el informe a la brevedad posible".

QUE, mediante Oficio s/n de fecha 27 de noviembre de 2020, los Señores: Q.F. Patricio Noles Aguilar; e, Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, Docentes de la Carrera de Ingeniería Ambiental, se dirigen a la Señora Dra. Ayda Mailie De la Cruz Balón; Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, manifestándole textualmente lo siguiente: En atención al Memorando Nro. Nº: ESPAM MFL-R-2020-325-MC, emitido con fecha 16 de noviembre de 2020, donde se comunica realizar la propuesta para la adecuada gestión de los equipos eléctricos y electrónicos de la ESPAM MFL, que han cumplido su vida útil, siendo





considerados para un proceso de baja, se informa lo siguiente:

- Se realizó una reunión con el jefe de almacén de la ESPAM-MFL, Ing. Héctor Jhon Macías, el día jueves 23 de noviembre de 2020 sobre las acciones pertinentes que se deberá realizar con la disposición de los equipos informáticos dados de baja y partes de los mismos para su respectivo tratamiento y disposición final.
- Se identificó un total de 185 bienes, de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos y maquinarias.

Por lo expuesto, y en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 026, se recomienda lo siguiente:

- Realizar los contactos pertinentes con la empresa VARGAS MOREIRA AMACIO DARIO (Acreditado por el Ministerio de Ambiente) para la entrega de los equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, médicos, de oficina, de radio, sistemas de procesamiento de datos, equipos de mantenimiento automotriz y maquinarias dados de baja para su respectivo tratamiento y disposición final.
- Se deberá de disponer de una bitácora en la que se detalle la cantidad de los residuos peligrosos y especiales por áreas de trabajo y su entrega a gestores autorizados.
- o Para cada embarque o volumen de transporte, el generador (ESPAM MFL), deberá entregar al
- o El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador (EPAM MFL), para su archivo, y firmará ∈l original del manifiesto, mismo que entregará al destinario, junto con una copia de éste, en el momento de la entregue los desechos peligrosos al destinario.
- El destinatario de los desechos peligrosos, conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador.
- o El original del manifiesto, y las copias del mismo, deberán ser conservadas por el generador (ESPAM MFL), por ∈l transportista, y por el destinatario de los desechos peligrosos respectivamente.
- Una vez que los desechos peligrosos y el manifiesto se hayan entregado al transportista, y de contar con los medios, el generador podrá enviar vía correo electrónico o fax este manifiesto al Ministerio del Ambiente al correo electrónico: dnpcc@ambiente.gov.ec; mma@ambiente.gov.ec mma@ambientegye.gov.ec; o al No. de Fax 022523269, 042683995 (Declaración anual de la generación y manejo de los desechos peligrosos). Particular que se informa para los fines pertinentes.

QUE, mediante Memorando Nº ESPAM MFL-CIA-2020-575-M de fecha 30 de Noviembre de 2020, la Señora Dra. Ayda Mailie De la Cruz Balón; Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Institución, manifiesta a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, textualmente lo siguiente: "Por medio del presente envío a ustec, para comunicar que la Comisión conformada para realizar la propuesta de la adecuada gestión de los equipos eléctricos y electrónicos de la ESPAM MFL, y que es integrada por el Mgs. Patricio Javier Noles Aguilar, y, Mgs. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, ha emitido un primer informe que pongo a su consideración para su revisión y aprobación".

QUE, en el expediente consta una Certificación, expedida por el Señor Esteban Benítez P, Gerente Regional de Compras Acería del Ecuador C. A., de fecha Portoviejo, 30 de Noviembre de 2020, que textualmente dice lo siguiente: "Señores ESCUELA SUPERIOR POLUTECNICVA AGROPECUARIA DE MANABI MANUOLE FELIX LOOPEZ. Ciudad. Por medios del presente ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, certifica que el Sr. VARGAS MOREIRA AMACIO DARIO, portador del RUC # 12305415257001, es proveedor de CHARTARRA de la institución y para lo cual contamos con la Licencia Ambiental # 363. Por lo anteriormente expresado, el portador de esta certificación, puede hacer uso de ella como bien estime conveniente. El mal uso de este certificado no implica responsabilidad alguna de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ni de sus funcionarios ..".

QUE, mediante Memorando Nº ESPAM MFL-R-2020-365-M de fecha 1 de Diciembre de 2020, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, se dirige al Señor Abg. Ernesto Miguel Murillo Cañarte, Director de Asesoría Jurídica, manifestándole textualmente lo siguiente: "Para dar cumplimiento a lo resuelto en los Artículos 1 y 2 de la Resolución RHCP-SO-08-2020-Nº020, expedida por el Honorable Consejo Politécnico institucional, en la Octava Sesión Ordinaria del 29 de Octubre de 2020, dispongo a Usted Señor Director, se sirva elaborar la Resolución Administrativa, prevista en el literal c) del Art. 135 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes.



Oficinas Centrales Campus Politécnico
Calle 10 de agosto y Granda Centeno
Telfs.: (05) 2685 134/156 Telfs.: (05) 3028904/3028838



Rectorado



e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo Nº 067-CG-2018 de fecha 30 de noviembre del 2018, por el Contralor General del Estado y Artículo 9 del Reglamento Interno para el Control, Administración, Utilización y Custodia de los Bienes de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para la baja de bienes con fines de Chatarrización, acorde con el literal e) del Art. 79 y siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo VII de Chatarrización, establecido en el Art. 134 y siguientes del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. Para el efecto se anexa el correspondiente expediente".

En uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el procedimiento para retirar del servicio y dar de baja para la Chatarrización inmediata de los bienes que han sido declarados en mal estado, obsoletos, inservibles e innecesarios, que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para la Institución, generando requerimiento de espacio físico y gastos de conservación y aseguramiento de dichos bienes, fundamentada en los requerimientos e informes de los funcionarios de la ESPAM MFL, que han sido especificados en los acápites de antecedentes; al amparo de la normativa Constitucional, legal y reglamentaria que se ha transcrito, en los términos que expresamente y como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución, se detallan en el cuadro elaborado por la Jefatura de Almacén y revisado por la Dirección Financiera de la Institución, y que se puntualiza a continuación:

				BIEN	ES SUSC	ENIIBLE	S DE CHAT	AKKIZ	ACION	A PORCE AND				Language and		Valor
Codigo iei Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Caracteristica s	Marca / Raza/ Otros	Condi ción del Bien	Ubicaci on de Bodega	Dep reci able	Fecha de Ingreso	Fecha Última Deprecia ción	Fecha Tèrmino Deprecia ciòn	Cantid ad	Valor Contable	Valor Resid ual	Valor en Libros	Deprecia ción Acumula da
944176	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO TECHO 24000 BTU	04-16-009-00033	MULTIESPLIT	LG	MALO	BODEGA	S	01/03/2007	25/02/2017	25/02/2017	1	3308.05	330.81	330.81	2977.24
944177	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO TECHO 24000 BTU	04-16-009-00032	MULTIESPLIT	LG	MALO	BODEGA	S	01/03/2007	25/02/2017	25/02/2017	1	3308.05	330.81	330.81	2977.24
5944213	BLD	EQUIPOS DE IMPRENTA Y PUBLICACION/ANILLADORA	04-16-029-00001	ANILLADORA	ANILLA DORA	MALO	BODEGA 1	N	29/05/2007	25/05/2017	25/05/2017	1	212.5	21.25	21.25	191.25
6944290	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO PARED 24000 BTU	705TAJD03588	SPLIT	LG	MALO	BODEGA	N	05/09/2007	01/09/2017	01/09/2017	1	639.4	63.94	63.94	575.46
5944308	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACIONIAIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO PARED 24000 BTU	705TANS01303	SPLIT	LG	MALO	BODEGA	N	05/09/2007	01/09/2017	01/09/2017	1	639.4	63.94	63.94	575.46
5944309	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO PARED 24000 BTU	705TAKK03581	SPLIT	LG	MALO	BODEGA	N	05/09/2007	01/09/2017	01/09/2017	1	639.4	63.94	63.94	575.46
5944310	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO PARED 24000 BTU	612KAWQ00249	SPLIT	LG	MALO	BODEGA	N	05/09/2007	01/09/201	01/09/201	7 1	639.4	63.94	63.94	575.46
5944311	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO PARED 24000 BTU	705TASW03814		LG	MALO	BODEGA	N	05/09/2007	01/09/201	7 01/09/201	7 1	639.4	63.94	63.94	575.46
5944315		EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO PARED 24000 BTU	708TAXT00226		LG	MALO	BODEG/	N	05/09/2007	01/09/201	7 01/09/201	7 1	639.4	63.94	63.94	575.46
3944272		EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO PARED 24000 BTU	705TAUL03822	SPLIT	LG	MALO	BODEG.	A N	05/09/2007	01/09/201	7 01/09/201	7 1	639.4	63.94	63.94	575.46





344204	BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO: CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/BALANZA/DI GITAL	VB0750097 A	3J	KERN	MALO	BODE 1	EGA N		01/02/2008	28/01/2018	28/01/2018 1		3095	309.5	309.5 2	785.5	
	BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/BALANZA/DI			SHIMA DZU	MALO	BODE 1	EGA N		01/02/2008	28/01/2018	28/01/2018		955	95.5	95.5	359.5	
944388	BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/CALENTADO			BARNS TED/TH ERMOL YNE	MALO	BODE 1	EGA N		24/07/2008	21/07/2018	21/07/2018	1	855.6	85.56	85.56	770.04	
944475	BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/FOTOMETRO	6510930	NOVA 60	MERCK	MALO		EGA N		24/07/2008	21/07/2018	21/07/2018	1	5817.82	581.78	581.78	5236.04	/
3944546	BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACIONIMEDIDOR DE TEMPERATURA	EN50379-2	EN50379-2	EUROT	MALO		DEGA N		29/08/2008	26/08/2018	26/08/2018	1	8900	890	890	8010	/
6944510	BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/ESTACION METEREOLOGICA	A80417DA7N	6162	DAVIS	MALC	18 8 25 7	DEGA	1	29/08/2008	26/08/2018	26/08/2018	1	2800	280	280	2520	/
6944574	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/MICROFONO DE PEDESTAL	04-25-005-00025	SM58	SHURE	MALC	0	DEGA	V	30/09/2008	27/09/2018	27/09/2018	1	171.5	17.15	17.15	154.3	/
6943910	BLD	EQUIPOS Y MEDIOS DE COMUNICACION/ANTENAS/AN TENA DE INTERNET	04-25-014-00002	REF 6540	TELEV	MALC		DEGA	N	31/03/2009	28/03/2019	28/03/2019	1	136.8	13.68	13.68	123.1?	/
6943912	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/RADIOS/RADIO TRANSMISOR - RECEPTOR	23361	800W MHZ	800W MHZ	MAL		DEGA	N	31/03/2009	28/03/201	9 28/03/2019	1	1176	117.6	117.6	1058.4	1
6944093	BLD	EQUIPOS Y MEDIOS DE COMUNICACION/RADIOENLAC E	04-25-030-00001	RXTX	RXTX	MAL		DEGA	N	31/03/2009	28/03/201	9 28/03/2019	1	4389.6	438.96	438.96	3950.54	
694411) BLD	EQUIPOS MEDICO QUIRURGICOS/EQUIPO DE ULTRASONIDOS	8814574F	DENTAMERIC A	CAVIT	MAL		DDEGA	N	31/03/2009	28/03/201	9 28/03/201	1	856.8	85.68	85.68	771.12	-
694383	0 BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/DISPENSADI R DE FOTOMETRO	04-19-001-00027	1-10 ML	1-10 ML	MAL		ODEGA	N	31/03/2009	9 28/03/20	19 28/03/201	9 1	450	45	45	405	-
694392	2 BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/RADIOS/RADIO TRANSMISOR - RECEPTOR	V30400366	MP3 PCDJ	PC -I	OJ MA	Alexander 909	ODEGA	N	31/03/200	9 28/03/20	19 28/03/201	9 1	480	48	48	432	-
694393	2 BLD		04-24-006-00001	DAEWOO	DAE'	W MA		ODEGA	N	31/03/200	9 28/03/20	19 28/03/20	9 1	147.6	14.76		132.8	
694399	97 BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/ANEMOMET O	6029560020	642 THERM	ANE OME O	TR	ALO 1	BODEGA	N	31/03/200	9 28/03/20	19 28/03/20	19 1	2820	282	282	2538	1
69439	98 BLD	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/INDICADOR DE PRESION	09424	2607	260	7 MA	ALO 1	BODEGA	N	31/03/200	09 28/03/20	019 28/03/20	19 1	3384	338.4	338.4	3045_3	
69440		EQUIPOS Y MEDIOS DE COMUNICACION/ANTENAS/A	N 04-25-014-0000	3 LLAGUI	LLA	GUI M		BODEG#	N	31/03/20	09 28/03/2	019 28/03/20	19 1	240	24	24	216	-
69440	88 BLI	EQUIPOS Y MEDIOS DE COMUNICACION/ANTENAS/A D TENA DE INTERNET	N 04-25-014-0000	14 LLAGUI	LLA	GUI M		BODEGA	N	31/03/20	09 28/03/2	019 28/03/20	19 1	240	24_	24	216	
69438	382 BL	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE D ACONDICIONADO 12000 BTL	111KA02557	920 RA DE 24000 BTU	YO	RK M		BODEG/	A N	31/03/20	009 28/03/2	019 28/03/2	019 1	738.66	73.8	7 73.8	7 664.79	
6944	320 BL	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/FAX (FACSIMILE)	0DAWC069940) KX-FT981L		NAS IIC M	22 2 1	BODEG 1	A S	26/08/20	010 30/11/2	2019 22/08/2	020 1	165	16,5	27.3	4 137.66	
6944	875 BL	EQUIPOS PARA ACTIVIDADE DE AGRICULTURA Y GANADERIAMAQUINA AGRICOLA	00101300	BC4501WE		NOA N	MALO	BODEG	A S	06/10/2	010 30/11/	2019 02/10/2	020 1	675	67.5	118	61 556.39	
6944	880 BI	MAQUINARIA Y EQUIPO PAR LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MOTOSIERRA	202269	PSZ2610	ZE	NOA N	MALO	BODEG	SA S	06/10/2	010 30/11/	2019 02/10/2	020 1	683.0	4 68.3	3 120	.02 563 03	Si di

Oficinas Centrales Calle 10 de agosto y Granda Centeno Telfs.: (05) 2685 134/156

Oficinas Centrales Campus Politécnico y Granda Centeno Sitio el Limón, Calceta (05) 2685 134/156 Telfs.: (05) 3028904/3028838



ESPAMMEL

	I	Í		1	ř.	î	а	6	20						m-01.	PU-II-I	3 Jan	
	6944896	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/TELEVISOR	009RMLM6L488	42PJ350R-MA	LG	MALO	BODEG.	AS	18/11/2010	30/11/2019	9 14/11/2020	1	1480	148	275 72	1204 27	1
)-	6944947	BLD	EQUIPOS MEDICO QUIRURGICOS/BASCULA	1712016003	TSCALE KP	TSCAL	MALO	BODEG	A S							2/3./3	1204.27	
			MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA		TOOKE KI	HUSQN				16/12/2010	30/11/2019	12/12/2020	1	2600	260	502.33	2097.67	-
7	6944969	BLD	CORTADORA EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE	060110M007488	R152SV	ARNA	MALO	BODEGA 1	s	14/04/2011	30/11/2019	10/04/2021	1	1265.98	126.6	281.74	984.24	1
1	6945004	BLD	ACONDICIONADO TECHO 36000 BTU EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE	7758402214	TIPO SPLIT	PANAS ONIC	MALO	BODEGA 1	S	06/06/2011	30/11/2019	02/06/2021	1	1589	158.9	374.39	1214.61	
6	6945008	BLD	ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO TECHO 35000 BTU	7758402101	TIPO SPLIT	PANAS ONIC	MALO	BODEGA	S	06/06/2011	30/11/2019	02/06/2021	1	1589	158.9	374.39	1214.61	
	6945071	BLD	EQUIPOS MEDICO QUIRURGICOS/EQUIPO ELECTRODOS	04-45-001-00001	ELECTRODO	THERM	MALO	BODEGA	S	02/08/2011	30/11/2019	29/07/2021	1	450	45	112.32	337.68	
-	6945189	BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA: OBSERVACION Y COMPROBACION/TANQUE DE AGUA	06-04-032-00001	TANQUE	TANQU	MALO	BODEGA	S	25/11/2011	30/11/2019	21/11/2021	1	408	40.8			
	6421492	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	ETK7702904SL0	=""LCD DE 17"" PULGADA"	BENQ	MALO	BODEGA	N	31/03/2012					Selection	113.44	222-2000	1
	6421497	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	07-09-005-00216		CORE 1,6		BODEGA				29/03/2017		295.16	29.52	29.52	265.64	e de la constitución de la const
	6422234	Section 12	EQUIPO			GHZ	MALO	BODEGA	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	288	28.8	28.8	259.2	
	6422234	BLD	ELECTRONICOMONITOR	904UXSK3A638	LG .	LG	MALO	1 BODECA	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	300	30	30	270	/
	6422590	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU EQUIPO	07-09-005-00338	XTRATECH	ECH	MALO	BODEGA 1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	426	42.6	42.6	383.4	w
	6422594	BLD	ELECTRONICO/MONITOR	ETN4A00727026	G922HDL	BENQ	MALO	BODEGA 1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	300	30	30	270	1
	6422605	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	07-09-005-00340	XTRATECH	XTRAT ECH	MALÓ	BODEGA 1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	426	42.6	42.6	383.4	1
	6422608	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	ETR6A05472019	ETR6A0547201 9	BENQ	MALO	BODEGA 1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	300	30	30	270	1
	6422277	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR A PORTATIL	908QTPK087800	X130	LG	MALO	BODEGA 1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	780	78	78	702	
	6421582	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3867936	X300	XTEND A	MALO	BODEGA 1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	156	15.6	15.6	140.4	1
	6421583	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3867968	X300	XTEND A	MALO	BODEGA 1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	156	15.6	15.6	140.4	:0
	6421584	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3867943	X300	XTEND A	MALO	BODEGA 1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	156	15.6	15.6	140.4	
	6422658	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/I MPRESORA LASER	Z4RQBALB2001 04A	CLP- 325	SAMSU NG	MALO	BODEGA	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	456	45.6	45.6	410.4	1
	6422664	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR A PORTATIL	CNF 1045F7R	G42-461LA	HP	MALO	BODEGA	N			29/03/2017		1380				1
	6421592	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	902MXFV17547	LCD 17 PULGADAS		vonum oe	BODEGA							138		1242	, ii
			EQUIPO				MALO	BODEGA	N	31/03/2012	<u> 29/03/2017</u>	29/03/2017	1	267.5	26.75	26.75	240.75	-
L	6421959	BLD	ELECTRONICO/MONITOR	902MXFV17532	FLATRON	LG	MALO	1	N	31/03/2012	29/03/2017	29/03/2017	1	267.5	26.75	26.75	240.75	





	19	Time man	Ser.							Ē	я	1			1	1	ï	1	1			1	
			FOUR) ELECTRONICO/CPU	07-09-005-003	09 IN1		XTRAT ECH	MALO		DEGA N	3	31/03/2012	29/03/20	17 29/03	W2017 1	3	00.6	30.06	30.06	270.54		
	22346	BLD	EQUIPO	0	902MXCR176			LG	MALC		DEGA N		31/03/2012	29/03/20	017 29/0	3/2017 1	2	67.5	26.75	26,75	240.75		
	21654	BLD		O ELECTRONICO/CPU	07-09-005-00			XTRAT	MALO		DEGA N		31/03/2012	29/03/2	017 29/0	3/2017 1		300.6	30.06	30.06	270.5	4	
	122372			PO ELECTRONICO/CPU	07-09-005-00			XTRATECH	T MAL		DDEGA N		31/03/2012	29/03/2	2017 29/0	03/2017 1		540	54	54	486		
	422406			PO ELECTRONICO/CPU	07-09-005-0			XTRA	T MAL	1000	ODEGA N		31/03/2012	29/03/	2017 29/	03/2017 1		540	54	54	486	4	
	422411		EQUIF	Waso.	CM17H9FS2	200 3	SYNCMASTER 733 NW	SAMS	SU MAI	1000	ODEGA N		31/03/2012	29/03/	2017 29	03/2017 1		318	31.8	31.8	286.3	2	1
	3422062		EQUI		ETG3A0838	0026	G925HDA	BEN	Q MA		BODEGA		31/03/2012	29/03	/2017 29	/03/2017 1		300	30	30	270	4	
	6422438		EQU				=""LCD DE 17 PULGADA""	BEN	Q MA	LO E	BODEGA	N	31/03/2012	29/03	/2017 29	9/03/2017 1		295.16	29.52	29.52	265	64	
	E42142			JIPO ELECTRONICO/CPU			GHZ 3 GB	COF	RE MA		BODEGA	N	31/03/2012	29/0	3/2017 2	9/03/2017 1		433.94	43.39	43.39	390	1.55	
	642213		EQL	JIPO ELECTRONICO/UPS			BE450G-LM	APO	C M.		BODEGA	N_	31/03/2012	29/0	3/2017 2	9/03/2017	1	240	24	24	216	5	/
	642252			UIPO ELECTRONICO/CPI	J 07-09-005	-00335	XTRATECH	XTI	RAT H M	IALO	BODEGA	N	31/03/2012	2 29/0	3/2017 2	29/03/2017	1	402	40.2	40.2	36	1.8	
4	64225		EQ Y T	UIPOS DE PRENSA; RAD ELEVISION/EQUIPO DE IPLIFICACION			100 WATT D POTENCIA	E AR	EVA N	MALO	BODEGA	S	27/04/201	2 30/	11/2019	24/04/2022	1	130	13	41.1	88	1.9	
-	69452		EQ Y 1	JUIPOS DE PRENSA; RAD TELEVISION/EQUIPO DE MPLIFICACION	008		100 WATT I	DE AF	REVA	MALO	BODEGA	S	27/04/201	2 30/	11/2019	24/04/2022	1	130	13	41.	1 88	8.9	
	6945		EC	QUIPO DE INGENIERIA Y	2DR137	51	EXTREX 10	- 255	ARMI	MALO	BODEGA	S	11/07/20	12 30	/11/2019	08/07/2022	1	553	55.3	184	1.96 3	68.04	
		813 BL	E	QUIPO ELECTRONICO/UI	PS 6 7S1229F	10626	SURT192X	LBP A	PC	MALO	BODEGA	N	11/07/20	12 09	/07/2017	09/07/2017	1	865.44	86.5	64 86	.54 7	78.9	-
		2814 BI	E	QUIPO ELECTRONICO/U VA	PS 6 7S1229	10627	SURT192X	LBP A	.PC	MALO	BODEGA	N	11/07/20	12 09	9/07/2017	09/07/2017	1	865.44	86.	54 86	.54 7	778.9	1
			E	QUIPO LECTRONICO/IMPRESOI MPRESORA DE INYECCIO	RAS/I IN LHWD9	1152	PIXMA MP	280	CANON	MALO	BODEG/	N	02/08/20	012 3	1/07/2017	31/07/2017	1	110	11	11		99	-
				EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	ETN5C	04594S	GL0 G950		BENQ	MALO	BODEG.	A N	22/08/2	012 2	0/08/2017	20/08/201	7 1	230	23	2	3	207	-
	642	22921 E	BLD I	EQUIPO ELECTRONICO/	CPU 07-09-	005-003	366 FLAME		XTRAT ECH	MALC	BODEG	A	N 22/08/2	012 2	20/08/2017	20/08/201	7 1	238	23	.8 2	3.8	214.2	-
4	69	45343	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; R Y TELEVISION/AMPLIFIC		SYA120:	207 AMPLIFIC	CADA	BETA	MALO	BODEG		S 29/10/2	2012	30/11/201	9 26/10/202	22 1	883.9	3 88	3.39 3	319.64	564.29	
Ĺ,	69	45346	1	EQUIPOS DE PRENSA; F Y TELEVISION/MICROFO PEDESTAL	ADIO INO DE ITL60 74	00H120	600 ITL6000H	4	ITAL	MAL	BODE(S 29/10/	2012	30/11/201	9 26/10/20	22 1	300	3	0	108.5	191.5	
1	69	945353		EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROY R	ECTO	B01269	9000 MX660P		BENQ	MAL	BODE		S 07/11	2012	30/11/20	19 04/11/20	122 1	1204	1.69 1	20.47	438.3	766.39	

Oficinas Centrales
Calle 10 de agosto y Granda Centeno
Telfs.: (05) 2685 134/156

Campus Politécnico Sitio el Limón, Calceta Telfs.: (05) 3028904/3028838



1)

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

	E	7	1												ES	PAM	MFL	
	69453	57 BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECT R	PD6BB013670	00 MX660P	BEN	Q MALO	BODEG	SA S	07/11/2012	30/11/201	9 04/11/202	2 1	1204 60				-
	694538	9 BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECT R	O PD6BB014060	00 MX660P	BEN	Q MALC	BODEG	SA S	07/11/2012		9 04/11/2022		1204.69	120.			
	694536	0 BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECT R	O PD6BB0137700	0 MX660P	BENO	Q MALC	BODEG 1	A S	07/11/2012		9 04/11/2022		1204.69	120.4			
	694536	1 BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTI R	O PD6BB0140000	0 MX660P	BENC	MALO	BODEG.	A S	07/11/2012		9 04/11/2022		1204.69	120.4			
	694536	2 BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTO R	D PD6BB0139700	0 MX660P	BENC	MALO	BODEG/	A S	07/11/2012		3 04/11/2022		1204.69		7 438.3		1
	642308	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/SCANNER	1AT8AF0288	DOCUMATE	XERO	X MALO	BODEGA	A N	07/11/2012	05/11/2017	05/11/2017	1	704.67	70.47			-
	6423096	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/SCANNER EQUIPO PARA	1AT8AF0583	DOCUMATE	XERO	X MALO	BODEGA	N	07/11/2012	05/11/2017	05/11/2017	1	704.67	70.47			
	6945413	BLD	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZMEDIDORES/ME DIDOR TRIFASICO EQUIPOS DE PRENSA, RADIO	77099	SWITCH	TRIFA	S MALO	BODEGA	S	07/12/2012	30/11/2019	04/12/2022	1	3900	390	1447,		
-	6945426	BLD	Y TELEVISION/CAMARAS/CAMAI A FOTOGRAFICA EQUIPOS DE PRENSA; RADIO	1	A602W	AGASI O	MALO	BODEGA	S	13/12/2012	30/11/2019	10/12/2022	1	1087	108.7	405.15		
	6945427	BLD	Y TELEVISION/CAMARAS/CAMAR A FOTOGRAFICA EQUIPOS DE PRENSA; RADIO	000DC5D94C1F	A602W	AGASI O	MALO	BODEGA	S	13/12/2012	30/11/2019	10/12/2022	1	1087	108.7	405.15	5 681.85	
-	6945434	BLD	Y TELEVISION/CAMARAS/CAMAR A FOTOGRAFICA	000DC5D96798	A602W	AGASI O	MALO	BODEGA 1	S	13/12/2012	30/11/2019	10/12/2022	1	1087	108.7	405.15	681.85	
	6945435	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/MICROFONO INALAMABRICO DE MANO	ITL5800H110900 065	ITL5800H	ITALY	MALO	BODEGA 1	S	13/12/2012	30/11/2019	10/12/2022	1	185	18.5	68.95	116.05	1
-	6945436	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/MICROFONO INALAMABRICO DE MANO	ITL5800H120601 48	ITL5800H	ITALY	MALO	BODEGA 1	S	13/12/2012	30/11/2019	10/12/2022	1	185	18.5	68.95	116.05	1
	6945437	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CONSOLA	04-25-018-00012	X1204USB	BEHRI NGER	MALO	BODEGA 1	S	13/12/2012	30/11/2019	10/12/2022	1	339.29	33.93		212.85	
	6423126	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/UPS 6 KVA	AS1219296377	SURTA 3000XL	APC	MALO	BODEGA	N	13/12/2012	11/12/2017	11/12/2017 1		2514.2	251.42	251.42	2262.78	
	6423130	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/UPS 6 KVA	QS1238131612	SURTA 3000XL	APC	MALO	BODEGA 1	N	13/12/2012	11/12/2017	11/12/2017 1		2514.2	251.42	251.42	2262.78	
	6423141	BLD	SISTEMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS/ACCES POINT	MDG30M600411	WAP54G	LINKSY	MALO	BODEGA	N	13/12/2012	11/12/2017	11/12/2017 1		299	29.9	29.9	269.1	-
	6423207	BLD	SISTEMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS/ACCES POINT	MDG30M600476	WAP54G	LINKSY	MALO	BODEGA 1	N	13/12/2012	11/12/2017	1/12/2017 1		299	29.9	29.9	269.1	1
1	6423210	BLD	SISTEMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS/ACCES POINT EQUIPO	MDG30M600418	WAP54G	LINKSY	MALO	BODEGA	Ň	13/12/2012	11/12/2017 1	1/12/2017 1		299	29.9	29.9	269.1	a grand
t	3423266	BLD	ELECTRONICO/DISCOS INFORMATICOS/DISCO DURO EXTERNO	CEC21000FF	IX4-200D	IOMEG A		BODEGA	N	17/12/2012	15/12/2017 1	5/12/2017 1		932.78	93.28	93.28	839.5	
6	5423317	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	07-09-012-00424	GL955	BENQ		BODEGA	N	17/12/2012	15/12/2017 1	5/12/2017 1		230	23	23	207	
_6	423264	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR A PORTATIL	510RMT1	NSPIRON	DELL	MALO	BODEGA 1	s	17/12/2012	15/12/2017 1	5/12/2017 1		862.15	86.22	86.22	775.93	







-	骨		100	ě.	en e	19		4	1	1	1	T	Ī		1	
45457	BLD	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/EQUIPO ELECTRICO	78315 P		KVAR ENERG Y SAVIN GS	MALO	BODEGA	S	02/04/2013	30/11/2019	30/03/2023 1		1064	106.4 4	25.42 63	38.58
945566	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION		SE 1055X- JSDFM	AREVA LO	MALO	BODEGA	S	13/04/2013	30/11/2019	10/04/2023 1		320	32 1	28.82 1	91.18
423414	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR A PORTATIL		PROBOOK444	HP	MALO	BODEGA	N	04/05/2013	02/05/2018	02/05/2018 1		1566.82	156.68 1	56.68 1	410.14
423415	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR A PORTATIL	1	PROBOOK444 0S	HP	MALO	BODEGA 1	N	04/05/2013	02/05/2018	02/05/2018 1		1566.82	156.68	156.68	410.14
423417	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR A PORTATIL		PROBOOK444 0S	НР	MALO	BODEGA 1	N	04/05/2013	02/05/2018	02/05/2018 1		1566.82	156.68	156.68	1410.14
423423	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOF A PORTATIL	2CE24508SS	PROBOOK444 0S	HP	MALO	BODEG/	A N	04/05/2013	02/05/2018	02/05/2018	1	1566.82	156.68	156.68	1410.14
6423424	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR A PORTATIL	2CE2451XDW	PROBOOK444 0S	НР	MALO	BODEG.	A N	04/05/2013	02/05/2018	02/05/2018	1	1566.82	156.68	156.68	1410.14
6423426	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADO A PORTATIL	2CE24508V2	PROBOOK444	HP	MALC	BODEG 1	A N	04/05/2013	02/05/2018	02/05/2018	1	1566.82	156.68	156.68	1410.14
6423439	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADO A PORTATIL	2CE2451XG5	PROBOOK444	HP	MALC	BODEG	SA N	04/05/2013	02/05/2018	02/05/2018	1	1566.82	156.68	156.68	1410.14
694559	4 BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECT R	D PDK3D01063001	MS517	BENC	MALO	BODEC 1	SA S	05/07/2013	30/11/201	9 02/07/2023	1	1063.57	106.36	449.92	613 65
642360	9 BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	371619	INTEL CORE	XTR/ ECH	MAL	O 1	3A N	05/07/2013	3 03/07/201	8 03/07/2018	1	878.8	87.88	87.88	790.92
642361	0 BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	371632	INTEL CORE	XTR/ ECH		BODE	GA N	05/07/201	3 03/07/201	8 03/07/2018	1	878.8	87.88	87.88	790.92
642361	18 BLC	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	J 371644	INTEL CORE	XTR ECH		BODE	GA N	05/07/201	3 03/07/201	18 03/07/2018	1	878.8	87.88	87.88	790.92
64236	40 BLC	EQUIPO ELECTRONICO/CPI	371720	INTEL CORE	XTR E ECH		BODE LO 1	EGA N	05/07/201	13 03/07/20	18 03/07/2018	1	878.8	87.88	87.88	790.92
64236	53 BLI	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	302NDRFCP24	6 19EN33	LG	MA	LO 1	EGA N	05/07/20	13 03/07/20	18 03/07/201	B 1	230	23	23	207
64236	95 BL	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	302NDDMA021	8 19EN33	LG	MA	LO 1	EGA	05/07/20	13 03/07/20	03/07/201	8 1	230	23	23	207
64237	722 BL	D EQUIPO ELECTRONICO/CF	2U 371656	INTEL COR		RAT MA	BOD 1		05/07/20	03/07/20	03/07/201	8 1	878.8	87.88	87.88	790.92
6423	780 BL	D EQUIPO ELECTRÓNICO/CF	PU 371653	INTEL COR		RAT H M/	BOD 1		N 05/07/20	03/07/2	018 03/07/201	8 1	878.8	87.88	87.88	790 92
6423	800 BL	D EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	ETP4D08765S	GL950	BE	NQ M	ALO 1	EGA	N 05/07/2	03/07/2	018 03/07/20	18 1	230	23	23	207
6423	484 BI	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTA A PORTATIL	DOR 5DPGJV1	INSPIRON	DE	ELL M	ALO 1	DEGA	N 05/07/2	013 03/07/2	018 03/07/20	18 1	1478.4	147.8	34 147.8	1330.56
6423	8555 B	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	302NDSKCP1	34 19EN33	LC	6 M	BOI IALO 1	DEGA	N 05/07/2	03/07/2	2018 03/07/20	18 1	230	23	23	207
642	3809 B	EQUIPO LD ELECTRONICO/SWITCH	093SB10014) TL-SL542	B LI		MALO 1	DEGA	N 18/07/2	2013 16/07/	2018 16/07/20	18 1	134.4	13.4	4 13.4	4 120.96



Oficinas Centrales Calle 10 de agosto y Granda Centeno Telfs.: (05) 2685 134/156

Oficinas Centrales Campus Politécnico
y Granda Centeno Sitio el Limón, Calceta
(05) 2685 134/156 Telfs.: (05) 3028904/3028838





Ê			1	1	I		1	į.	I .	ř.	É	ı	E	1	I	1	1
6423812	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/SWITCH	093SB100248	TL-SL5428	TP- LINK	MALO	BODEGA 1	N	18/07/2013	16/07/201/	16/07/2018	1	134.4	13.44	13.44	120.96	
											10/01/2010		104.4	13.44	13,44	120.30	1
6423822	BLD	ELECTRONICO/SWITCH	093SB100096	TL-SL5428	TP- LINK	MALO	BODEGA 1	N	18/07/2013	16/07/2018	16/07/2018	1	134.4	13.44	13.44	120.96	
6423823	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/SWITCH	093SB100094	TL-SL5428	TP- LINK	MALO	BODEGA 1	N	18/07/2013	16/07/2018	16/07/2018	1	134.4	13.44	13.44	120.06	
		EQUIPO ELECTRONICO/CONVERTIDOR			TP-		BODEGA		Total I La Taranta	10/0//2010	10/0//2010		134.4	13.44	13.44	120.96	1
6423824	BLD	DE SEÑAL EQUIPO	12AB6700505	MC210CS	LINK	MALO	1	N	18/07/2013	16/07/2018	16/07/2018	1	123.11	12.31	12.31	110.8	-
6423830	BLD	ELECTRONICO/CONVERTIDOR DE SEÑAL	12AB6700507	MC210CS	TP- LINK	MALO	BODEGA	N	18/07/2013	16/07/2018	16/07/2018	1	123.11	12.31	12.31	110.8	
6423859	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR A PORTATIL	CVJWKW1	INSPIRON 3421	CORE	MALO	BODEGA	N	01/10/2013	20/00/2016	29/09/2018		0.50	05.0	05.2		
		EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/MEDIDOR DE			OAKTO		BODEGA		01/10/2013	23/03/2010	23/09/2010		952	95.2	95.2	856.8	-
6945635	BLD	PH	2054328	PH700	N	MALO	1	S	23/10/2013	30/11/2019	20/10/2023	1	2752.96	275.3	1239.23	1513.73	-
6945651	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTO R	Q8TK316AAAAA C0507	3D	OPTO MA	MALO	BODEGA	S	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	
6945654	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTO R	Q8TK316AAAAA C0523	3D	ОРТО		BODEGA									4	1
		EQUIPOS DE OFICINA Y	00023	30	MA	MALO	1	S	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	1
6945656	BLD	ADMINISTRACION/PROYECTO R	Q8TK316AAAAA C0502	3D	OPTO MA	MALO	BODEGA 1	s	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	
6945657	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTO R	Q8TK316AAAAA C0460	3D	OPTO MA	MALO	BODEGA	S	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	- 1
6945658	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTO R	Q8TK316AAAAA C0198	3D	OPTO MA	MALO	BODEGA	S	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	
6945659	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTO R	Q8TK316AAAAA C0447	30	ОРТО		BODEGA								400.73	4/3./1	1
00.0000	DEG	EQUIPOS DE OFICINA Y	00447	3D	MA	MALO		S	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	1
6945660	BLD	ADMINISTRACION/PROYECTO R	Q8TK316AAAAA C0485	3D	OPTO MA	MALO	BODEGA 1	S	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	
6945661	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTO R	Q8TK316AAAAA C0492	3D	OPTO MA	MALO	BODEGA	S	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	
		EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTO	Q8TK316AAAAA		ОРТО		BODEGA										
6945662	BLD	R EQUIPOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y	C0510	3D	MA	MALO	1	S	25/11/2013	30/11/2019	22/11/2023	1	874.46	87.45	400.75	473.71	
6945723	BLD	CONTROL/CAMARA DE SEGURIDAD	QE402D9000052	DCS-7010L	D-LINK	MALO	BODEGA 1	S	11/12/2013	30/11/2019	08/12/2023	1	749.28	74.93	346.34	402.94	
		EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/MICROPIPET			EPPEN		BODEGA										
6945744	BLD	A EQUIPO PARA	114062B	MULTIPETTE	DORF	MALO	1	S	12/12/2013	30/11/2019	09/12/2023	1	2184	218.4	1010.02	1173.98	
6945764	BLD	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ/MEDIDORES/ME DIDOR TRIFASICO	78311	PU-1200	KVAR	MALC	BODEGA 1	S	13/12/2013	30/11/2019	10/12/2023	1	2352	235.2	1088.3	1263.7	
6945765	BLD	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ/MEDIDORES/ME DIDOR TRIFASICO	78301	PU-1200	KVAR	MALO	BODEGA	S	13/12/2013	30/11/2010	10/12/2023	1	2352	235.2	1088.3	1262.7	
		EQUIPO PARA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ/MEDIDORES/ME							10/12/2013	001112019	1011212023	1	2332	233.2	1000.3	1263.7	-
6945766	BLD	DIDOR TRIFASICO EQUIPO PARA	77105	PU-1200	KVAR	MALO	BODEGA 1	S	13/12/2013	30/11/2019	10/12/2023	1	2800	280	1295.59	1504.41	-
6945789	BLD	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ/MEDIDORES/ME DIDOR MONOFASICO	04-37-003-00067	MONOFASICO	KVAR	MALO	BODEGA	S	13/12/2013	30/11/2019	10/12/2023	1	1209.6	120.96	559.7	649.9	1





		10	*	· ·	1	17	î	ř.	1	Ī	1			1.	1	1	
64	23898	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/I MPRESORA MULTIFUNCIONES	CND8F6L3YX	LASER JET	НР		BODEGA 1 N		16/12/2013	14/12/2018 14	1/12/2018 1	6	356.34	35.63	65.63	590.71
		BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	VS80437298		LENOV 0		BODEGA 1	1	16/12/2013	14/12/2018 14	4/12/2018 1	-	1264.16	126,42	126.42	1137.74
6	423917	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	VS80437449	LENOVO	LENOV O	MALO	BODEGA 1	V	16/12/2013	14/12/2018 1	4/12/2018 1		1264.16	126.42	126.42	1137.74
6	423918	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	VS80437392	LENOVO	LENOV 0	MALO	BODEGA 1	N	16/12/2013	14/12/2018 1	4/12/2018 1		1264.16	126.42	126.42	1137.74
-6	5423921	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	VS80437474	LENOVO	LENOV O	MALO	BODEGA 1	N	16/12/2013	14/12/2018	4/12/2018 1		1264.16	126.42	126.42	1137.74
	6423922	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	VS80437417	LENOVO	LENOV O	MALO	BODEGA 1	N	16/12/2013	14/12/2018	14/12/2018		1264.16	126.42	126.42	1137.74
	6945813	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	EGO1SYA13021 90270	N15A/MP3	BETA THREE	MALO	BODEGA 1	S	21/04/2014	30/11/2019	17/04/2024	1	700	70	346.16	353.84
	6945814	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	EGO1SYA13021 90257	N15A/MP3	BETA THREE	MALO	BODEGA 1	S	21/04/2014	30/11/2019	17/04/2024	1	700	70	346.16	353.84
	6945816	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CONSOLA	41755	MPE-1606V	BEHRI NGER		BODEGA 1	S	21/04/2014	30/11/2019	17/04/2024	1	390	39	192.86	197.14
I	6945817	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	EGO1SYA13021 90240	N15A/MP3	BETA THRE	E MALO	BODEGA 1	S	21/04/2014	30/11/2019	17/04/2024	1	700	70	346.16	353.84
1	6945818	BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	EGO1SYA13021 90065	N15A/MP3	BETA THRE	E MALO	BODEGA 1	S	21/04/2014	30/11/2019	17/04/2024	1	700	70	346.16	353 84
1000	694581	9 BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	EGO1SYA1301 6120096	N15A/MP3	BETA THRE	E MALO	BODEGA 1	S	21/04/2014	30/11/2019	17/04/2024	1	700	70	346.16	353.84
	694582	0 BLD	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	EGO1SYA1301 6120092	1 N15A/MP3	BETA THRE	E MALC	BODEGA	S	21/04/201	4 30/11/2019	17/04/2024	1	700	70	346.1	6 353.84
	694582	6 BLD	EQUIPOS DE SEGURIDAD; VIGILANCIA Y CONTROL/CAMARA DE SEGURIDAD	4465568789	DS-2CD2012	HIKV H ON	ISI MALC	BODEG/	A S	19/05/201	4 30/11/2019	15/05/2024	1	582.4	58.24	292.0	5 290 35
	246856	BLD	HERRAMIENTAS DE USO ESPECIALIZADO/MOTOGUAD ÑA	0A 1342802	UMK435T	HON	DA MALO	BODEG	A N	18/07/201	4		1	823.2	0	823.2	. 0
	47241	B BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/COMPRESOR DE AIRE	002035890477	H20C373AB	BRIS	MAL!	BODEG 0 1	A N	20/08/201	4 21/08/201	4	1	408.8	0	408.8	3 0
	49995	7 BLC	EQUIPOS DE LABORATORIO CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/OZONIFICA OR		OZONO	HEA H&L	LT IFE MAL	BODEG 0 1	iA S	04/09/20	14 30/11/201	9 31/08/202	4 1	1017.24	101.7	72 543.9	94 473.3
Mark .	25123	055 BLI	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECT R	TO BJXK3450097	3 IN126	INF(OC MAL	BODEG	SA S	08/12/20	14 30/11/201	9 04/12/202	4 1	1106.02	110.6	6 616.	5 489.52
	25123	1056 BL	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTOR	TO BJXK3440030	03 IN126	INF	OC MAL	BODEC	GA S	08/12/20	14 30/11/201	19 04/12/202	4 1	1106.02	110.	6 616.	5 489.52
	69459	987 BL	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYEC R	TO PD84E01783	00Q MW523	BE	NQ MAI	BODEC	3A S	12/12/20	30/11/20	19 08/12/202	24 1	1744.72	! 174.	47 963	89 780.83
	6945	988 BL	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYEC D R	TO PD84E01776	00Q MW523	BE	NQ MA	BODE	GA S	3 12/12/20	014 30/11/20	19 08/12/20	24 1	1744.72	2 174	47 963	.89 780.83
	6945	995 BL	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYEC D R	TO PD84E01788	000Q MW523	BE	AM DN	BODE	GA S	S 12/12/2	014 30/11/20	19 08/12/20	24 1	1744.7	2 174	.47 963	.89 780.83



Oficinas Centrales
Calle 10 de agosto y Granda Centeno
Telfs.: (05) 2685 134/156

Campus Politécnico Sitio el Limón, Calceta Telfs.: (05) 3028904/3028838 15



	I.		46	7	9									L-917	PALITIE	H New	
6423954	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	ETV4E01033019	VL2040	BENQ	MALO	BODEGA	S	12/12/2014	30/11/2019	9 10/12/201	9 1	169.22	16.92	17.76	151.46	-
6423975	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/SWITCH	CN3BBX1089	V1910-16G	HP	MALO	BODEGA	S	12/12/2014	30/11/2019	9 10/12/201	9 1	1342.1	134.21	140.83	1201.27	
6423997	- BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	401629	15 2,5GHZ	XTRAT ECH	MALO	BODEGA	S	12/12/2014	30/11/2019	9 10/12/2019	9 1	1548.42	154.84		11	
6424005	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	401637	15 2,5GHZ	XTRAT	MALO	BODEGA	s	12/12/2014		10/12/2019						1
6424025	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	401657	15 2.5GHZ	XTRAT	MALC	BODEGA						1548.42	154.84		1,385.93	
6424027	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	401659		XTRAT		BODEGA	S	12/12/2014		10/12/2019		1548.42	154.84	162.49	1385.93	
642403 6	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADO R DE ESCRITORIO		15 2,5GHZ	XTRA	MALO	BODEG	S	12/12/2014	30/11/2019	10/12/2019	1	1548.42	154.84	162.49	1385.93	
6424038		EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR	401668	15 2,5GHZ	TECH	MALO	BODEGA	S	12/12/2014	19	19	1	1548.42	4	9	1385.93	
	BLD	DE ESCRITORIO EQUIPO ELECTRONICO/MODULO	401670	15 2,5GHZ	ECH TP-	MALO	1 BODEGA	S	12/12/2014	30/11/2019	10/12/2019	1	1548.42	154.84	162.49	1385.93	
5650045	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MODULO	2153247000797	MC210CS	LINK TP-	MALO	BODEGA	S	29/10/2015	30/11/2019	26/10/2020	1	201.6	20.16	53.08	148.52	
5650046	BLD	TRANSCEIVER EQUIPO ELECTRONICO/MODULO	2153247000798	MC210CS	LINK TP-	MALO	1	S	29/10/2015	30/11/2019	26/10/2020	1	201.6	20.16	53.08	148.52	
5650047	BLD	TRANSCEIVER	2153247000785	MC210CS	LINK	MALO	BODEGA 1	S	29/10/2015	30/11/2019	26/10/2020	1	201.6	20.16	53.08	148.52	
5650044	BLD	ELECTRONICO/MODULO TRANSCEIVER EQUIPO	2153247000762	MC210CS	TP- LINK	MALO	BODEGA 1	S	29/10/2015	30/11/2019	26/10/2020	1	201.6	20,16	53.08	148.52	
6688405	BLD	ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO INTEGRADO EQUIPOS MEDICO	NA0205U152000 277	X22	XTRAT	MALO	BODEGA 1	N	12/04/2016	11/04/2019	11/04/2019	1	1486.97	148.7	148.7	1338.27	
10614383	BLD	QUIRURGICOS/EQUIPO ELECTRODOS SISTEMAS PARA	35811-71	ELECTRODE	OAKTO N	MALO	BODEGA 1	S	21/10/2016	30/11/2019	18/10/2026	1	504	50.4	362.83	141.17	I.
20442559	BLD	PROCESAMIENTO DE DATOS/ACCES POINT	71B607347969/7 10	RB951Ui-2nD	MIKRO TIK	MALO	BODEGA 1	S	28/12/2017	30/11/2019	26/12/2020	1	136.64	13.66	57.69	78.95	
28292697	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/COPIADORA	V4409003637	MP171	RICOH	MALO	BODEGA 1	S	21/06/2019	30/11/2019	17/06/2029	1	200	20	191.96	8.04	- 40
28292698	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/COPIADORA	V4409200878	MP171	RICOH	MALO	BODEGA 1	S	21/06/2019	30/11/2019	17/06/2029	1	200	20	191.96	8.04	
28292699	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/COPIADORA	V4409003636	MP171	RICOH	MALO	BODEGA 1	S	21/06/2019	30/11/2019	17/06/2029	1	200	20	191.96	8.04	
28292703	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/COPIADORA	V4409003629	MP171	RICOH	MALO	BODEGA 1	s	21/06/2019	30/11/2019	17/06/2029	1	200	20	191.96	8.04	~
28292706	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/COPIADORA	V4409402383	MP171	RICOH	MALC	BODEGA 1	S	21/06/2019	30/11/2019	17/06/2029	1	200	20	191:96	8.04	
28292707	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/COPIADORA	V2205101210	MP C2050	RICOH	MALO	BODEGA 1	s	21/06/2019	30/11/2019	17/06/2029	1	600	60	575.88	24.12	×
											TOTALES	185	180.792.81	17.956. 12	41.491. 76	139301.05	





Artículo Segundo: CUANTÍA.- A la cantidad de USD\$ 180,792.81 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Noventa y dos 81/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), asciende el valor de los activos fijos de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para dar de baja por encontrase en mal estado de conservación, obsoletos, inservibles e innecesarios, que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para la Institución, generando requerimiento de espacio físico y gastos de conservación y aseguramiento de dichos bienes y no ser susceptible para donación, con lo cual se egresarán de los registros contables.

Artículo Tercero: DISPONER la ejecución del procedimiento de Chatarrización, lo que conllevará a la forzosa destrucción de los bienes determinados y/o singularizados en el artículo primero de esta resolución, con observancia y consideración de lo determinado en el literal e) del Art. 79 y siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo VII de Chatarrización, establecido en el artículo 134 y siguientes del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo Nº 067-CG-2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018, por la Contraloría General del Estado, que determina el procedimiento a observarse en la Chatarrización de los bienes que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente a la Institución del sector Público, en concordancia con el esquema de Chatarrización definido por el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), en correspondencia con el Decreto Ejecutivo 1791-A de 19 de junio del 2009, publicado en el Registro Oficial Nº 628 del 7 de Julio de 2009; el Acuerdo Ministerial Nº 10-330 de 12 de Julio de 2010, Publicado en el Registro Oficial Nº 244 de 27 de Julio de 2010, por el que se establece la reglamentación del procedimiento para la Chatarrización de los bienes obsoletos e inservibles del sector público, en el artículo 5 establece: "Empresas Chatarrizadoras". El MIPRO divulgara los requisitos para la calificación, autorización y registros de las empresas encargadas del procesamiento de chatarra del sector público, entendiéndose como empresas a las personas jurídicas, cooperativa así como a toda asociativa de la economía popular, reconocida por Ley..."; artículo sustituido por el Acuerdo Ministerial Nº 376, publicado en el R.O. Nº 278 de 14 de septiembre de 2010, cuyo literal b) fue derogado por el Articulo 1 del Acuerdo Ministerial Nº 216, Publicado en el Registro oficial Nº 654 de 22 de Diciembre de 2015, que guardan consonancia con los: (Acuerdo Ministerial 190 del 28 de Diciembre de 2012 expedido por el Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial. Suplemento 881 del 29 de Enero de 2013, acuerdo por el cual se expide la Política Nacional de post-consumo de Equipos Eléctricos y Electrónicos en Desuso); y,(Acuerdo Ministerial N° 026 del 28 de Febrero de 2008, expedido por el Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial 334 del 12 de Mayo de 2008, por el cual se establece el Procedimientos para: Registro de generadores de desechos peligrosos, Gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos; las normas ambientales vigentes a la actualidad; Circulares Nº MIPRO-SIPIT-2012-0049-C de 3 de Julio de 2012; y, Nº MIPRO-SDI-2015-0004-C de 10 de Septiembre de 2015, expedidas por el Ministerio de Industrias y Productividad; en consonancia con la Resolución Nº NAC-DGERCGC-12-00531 de fecha 16 de Agosto de 2012, publicada en el Registro Oficial Nº 776 de 28 de Agosto de 2012, el Servicio de Rentas Internas; la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental en el inciso cuarto del numeral 3.1.5.7, expedida por el Ministerio de Finanzas del Ecuador; artículos 9; y, 10 del Reglamento Interno para el Control, Administración, Utilización y Custodia de los Bienes de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y, más normativa legal vigente.

Artículo Cuarto: ACÉPTASE la recomendación establecida en el Informe emitido por los Señores: Q.F. Patricio Javier Noles Aguilar; e, Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, Docentes de la Carrera de Ingeniería Ambiental y Miembros de la Comisión para la propuesta y adecuada gestión para la baja de equipos informáticos, eléctrico, electrónicos y maquinarias, que han cumplido vida útil, que se contiene en el Oficio s/n de fecha 27 de noviembre de 2020, dirigido a la Señora Dra. Ayda Mailie De la Cruz Balón, Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Institución, en lo que dice relación con que el (Club de recicladores de ADELCA) del Señor Amancio Darío Vargas Moreira, con R.U.C. Nº 1305415257001, trasladen sin costo para la Institución, en su propio transporte, estos equipos eléctricos, electrónicos y demás bienes muebles dados de baja en la institución, y, por el cual el Señor Amancio Darío Vargas Moreira, como proveedor de Chatarra de Acería del Ecuador C.A. "ADELCA", de acuerdo a la Certificación y Licencia Ambiental Nº 363 que se anexa, se compromete por los mismos a entregar el valor de USD\$ 325.00 (Trescientos Veinte y Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América), que ingresarán a través de Tesorería, a la cuenta de la ESPAM "MFL".



Campus Politécnico Sitio el Limón, Calceta Telfs.: (05) 3028904/3028838

Oficinas Centrales Calle 10 de agosto y Granda Centeno Telfs.: (05) 2685 134/156 rectorado@espam.edu.ec República del Ecuador



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Rectorado



Artículo Quinto: NOTIFICAR con esta Resolución a los Funcionarios Señores: Dra. Ayda Mailie De la Cruz Balón, Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Lic. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera; Ing. Kenia Estefanía Loor Basurto, Contadora (E); Ing. Ramona del Carmen Vélez, Tesorera; e, Ing. Héctor Jhon Macías Moreira, Jefe de Almacén de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manue! Félix López", para los efectos legales consiguientes.

Artículo Sexto: ENCARGAR LA EJECUCIÓN del procedimiento de Chatarrización y la responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, a los Señores: Lcda. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera; Ing. Héctor Jhon Macías Moreira, Jefe de Almacén de la IES; y, demás funcionarios de las Unidades involucradas en el desarrollo de la misma, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa correspondiente.

Artículo Séptimo: DISPONER, a la Unidad de Tecnología, publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal Web de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la Oficina del Rectorado, ubicada en el Edificio Administrativo de las Calles 10 de Agosto Nº 82 y Granda Centeno, en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, hoy Jueves Diez de Diciembre de Dos Mil Veinte.

Econ. Miryam Elizabeth Félix López. Mgs. Ph.D. RECTORA DE LA ESPAM "MFL"

